



Concejo Deliberante
Departamento Chilécito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilécito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar el estudio de factibilidad y carpeta técnica para la construcción de la **Planta de Tratamiento y Red de Desagües de Efluentes Industriales**, en la Localidad de Nonogasta.-

ART. 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para gestionar ante quién corresponda los fondos necesarios para llevar adelante dicha obra.-

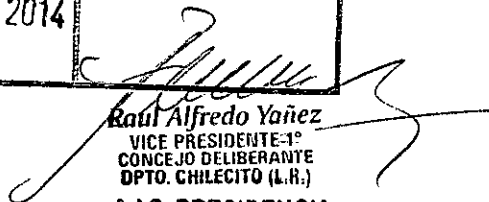
ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Veinticinco días del mes de Setiembre del Año Dos Mil Catorce. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Pedone Balegno, Miguel Augusto; e Hidalgo, Patricia del Valle.-**

ORDENANZA N° 3.265/2014.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Raul Alfredo Yañez
VICE PRESIDENTE-1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO (L.R.)
A/C PRESIDENCIA



"CHILECITO CAMINO AL TRICENTENARIO"
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DE CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 224-2014

VISTO:

CHILECITO, 03 OCT 2014

La Ordenanza N° 3.265/14, de fecha Veinticinco de Septiembre de 2.014, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

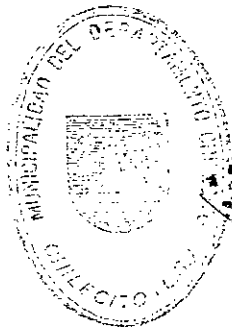
DECRETA

ART.1°).- **PROMULGASE**, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.265/14, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Veinticinco de Septiembre de 2014-

ART.2°).- Por **SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS** y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) **REMITASE**, copia del presente Decrta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- **COMUNÍQUESE**, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



Intendente Municipal
Municipalidad de Chilecito
Municipalidad del Depto. Chilecito (L.D.)

Dr. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DEPTO. CHILECITO